

Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales con Sede en Zacatecas, Zacatecas

Número de Expediente: 590/2023. Parte actora: Evelyn Jáuregui López en representación de su hijo menor de iniciales F.A.B.J. Parte demandada a emplazar por edictos: "Ica Flour, sociedad anónima de capital variable". Prestaciones reclamadas: El reconocimiento como legítimos beneficiarios de los derechos laborales y de seguridad social Jhonatan Basurto Martínez. El reconocimiento de la declaración respecto a que el accidente sufrido por Jhonatan Basurto Martínez el tres de mayo de dos mil veinte fue un riesgo de trabajo. El pago de la indemnización que estipula el artículo 502 de la Ley Federal del Trabajo por el riesgo de trabajo. Pago de gastos funerarios a causa de la muerte del trabajador Jhonatan Basurto Martínez. El pago de prima de antigüedad por \$3,442.46 (tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y seis centavos) El pago de \$965.92 (novecientos sesenta y cinco pesos con noventa y dos centavos) por concepto de vacaciones y prima vacacional. El pago de \$660.69 (seiscientos sesenta pesos con sesenta y nueve centavos) por concepto de aguinaldo. El pago y entero de las diferencias de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social. La demandada "Ica Flour, sociedad anónima de capital variable", tiene el término de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, para producir su contestación a la demanda. Se apercibe a la demandada, que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte promovente -salvo aquellas que sean contrarias a la ley-, por perdido su derecho a ofrecer pruebas, así como objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvencción. Sin perjuicio de que hasta antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas en contrario para demostrar que el actor no es trabajador o que no son ciertos los hechos afirmados por aquél. De igual manera, en términos del artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, se le requiere para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones personales se les practicarán por boletín o por estrados. Se hace saber a la demandada "Ica Flour, sociedad anónima de capital variable", que el traslado de la demanda y anexos correspondiente, están a su disposición en las oficinas de este Segundo Tribunal Laboral. Este tribunal laboral tiene su domicilio en calle Lateral, número 1202, Ciudad Gobierno, Cerro del Gato, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

Zacatecas, Zacatecas, diecinueve de enero de dos mil veinticuato.

José Magdaleno Guzmán



**Segundo Tribunal Laboral Federal
de Asuntos Individuales con
Sede en Zacatecas, Zacatecas**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
72440975_4597202638416386268560354.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 1

FIRMANTE				
Nombre:	JOSE MAGDALENO GUZMAN	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.4c.e3	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	24/01/24 02:29:16 - 23/01/24 20:29:16	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	03 59 7b 39 54 14 11 c5 2a 88 6e 91 db fc 86 b8 b5 07 c2 6e 8d 8b c4 7d e4 0c 92 ff c9 86 61 b4 5b 8e 98 c5 b4 a1 89 5d 3a 10 c3 47 1c 21 1b b8 74 9a 9f d8 b0 53 04 ea fa 71 8c e8 8e 39 54 dc 44 02 27 35 35 3c 83 79 de a8 bd 83 90 16 db 31 7f 75 ba cb 23 7d 4c 18 aa 25 f7 4e 40 4b e0 67 c4 46 53 e2 e1 c6 d7 ef af 46 97 e0 1d da 69 46 d0 54 04 16 b3 81 e9 08 30 36 5f 42 be f9 c2 af df be 30 5c 1b 25 bd 51 ab b8 16 ad 20 5d 6f 79 18 ef ed 49 cb 6f 9e e1 b8 f5 79 fd 49 d7 38 b1 1f 8a ad 53 82 3d 7f 36 fc a0 1a 7b 80 12 22 f8 d2 fc 16 f5 4b cc 61 3d 5b 1a ec d6 3d 98 19 92 ba 55 0f cd 04 d8 de ee e9 fd df 3d 8f e6 e7 1b 5b 26 ab 36 13 0a 31 2e 23 58 5c 53 5c 79 7d 65 55 d0 8d 9f 59 70 e7 99 36 ff d2 12 a4 5f 11 b5 99 5c 32 12 a2 66 31 d9 4b 02 72 41 8e 7e 13 a9			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	24/01/24 02:29:17 - 23/01/24 20:29:17			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.32.20.63.6a.66.6f.63.73.70			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	24/01/24 02:29:17 - 23/01/24 20:29:17			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	90025347			
Datos estampillados:	nW7+IOvFwcnic7+KinoiQ0srRNU=			